

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

0075

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000014

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía **SERVICIO RAPIDO DE MOVILIZACION FASTLINE CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre del 2005 y del Poder Especial otorgado a favor del señor Luis Rolando Cevallos Jácome, el 27 de diciembre del 2005 ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.0016 de 5 de enero del 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía **SERVICIO RAPIDO DE MOVILIZACION FASTLINE CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil; así como por una vez, el texto íntegro del poder referido en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba así como del Poder Especial otorgado a favor del señor Luis Rolando Cevallos Jácome y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura, esta Resolución y el poder especial/que se otorga para administrar dicha sucursal; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Handwritten signature and initials, possibly "P. 08" and "4", in the bottom left corner of the document.

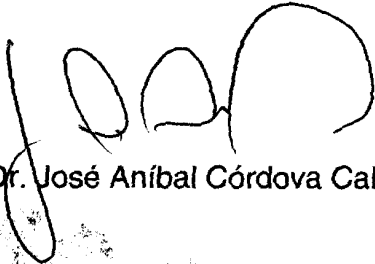
0075

0000015

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de Apertura de Sucursal y del Poder Especial, respectivamente.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
a

09 ENE 2006


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

 CS/lmg.
Exp.152251
Tr.34846